

Quillota, 06 de Abril de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3.198 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°98/2023 de 04 de abril de 2023, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato denominado: **“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SERVIEST SpA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.953 de 23 de marzo de 2023, en que adjudicó **Licitación Pública ID 2831-10-LQ23**, denominada **“CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **SERVIEST SPA**, **RUT 76.643.823-7**, representado legalmente por **Abraham Elías Huenuman Jaramillo**, **Cédula de Identidad N°11.589.557-5**, con domicilio en Av. Varas N°687, Oficina N°1206, Temuco;
3. Repertorio N°751-2023 Protocolización Contrato de Concesión Ilustre Municipalidad de Quillota a **SERVIEST SpA**, de 3 de abril de 2023;
4. **CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre I. Municipalidad de Quillota y **SERVIEST SpA**, de 24 de marzo de 2023;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente contrato denominado: **“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA”**:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. María Pilar Quezada (Inspector Técnico del contrato-Depto. Ingeniería de Tránsito) 9. Control Interno 10. Tránsito 11. Depto. Ingeniería, Vialidad y Movilización.

OCS/DMB/aoc.-



**CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO
DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SERVIEST SpA

En Quillota, a 24 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante, doña **PAULA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, chilena, casada, trabajadora social, cédula de identidad N°15.523.466-0, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Alcaldesa", y, por la otra, la empresa **SERVIEST SpA**, del giro de explotación de estacionamientos de vehículos automotores y parquímetro, Rol Único Tributario N°76.643.823-7, representada legalmente por don **ABRAHAM ELÍAS HUENUMAN JARAMILLO**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N°11.589.557-5, ambos domiciliados en Avenida Varas N°687, oficina 1206, Temuco, en adelante "la Concesionaria" o "la adjudicataria", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°2.244, de 14 de febrero de 2023, se aprobó el expediente técnico de la licitación pública denominada "**CONCESION SISTEMA CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**" y autorizó el llamado a licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, portal electrónico Chile Compra, Identificación N°2831-10-LQ23. La apertura de la propuesta se realizó el 27 de febrero de 2023, con la presentación de cuatro oferentes, cuyas ofertas fueron analizadas e informadas por la respectiva Comisión Evaluadora, la cual emitió su informe de adjudicación mediante Ordinario N°81, de 08 de marzo de 2023, de la Secretaría de Planificación Comunal, sugiriendo la adjudicación a la empresa Serviest SpA por ajustarse su oferta a los requerimientos municipales.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°2.953, de 23 de marzo de 2023, dictado previo acuerdo N°67/2023 del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión ordinaria de 23 de marzo de 2023 (Acta N°11/2023), se adjudicó a la empresa Serviest SpA la propuesta pública antes referida, por el plazo, monto y condiciones que a continuación se consignan.

Protocolizada 33P-2023

Reg. 751-2023



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. María Pilar Quezada (Inspector Técnico del contrato-Depto. Ingeniería de Tránsito) 9. Control Interno 10. Tránsito 11. Depto. Ingeniería, Vialidad y Movilización.

OCS/DMB/aoc.-



TERCERO: Mediante el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Quillota,

debidamente representada por su alcaldesa subrogante compareciente, encomienda a la empresa Serviest SpA, para quien acepta su representante legal don Abraham Elías Huenuman Jaramillo, en su calidad de socio administrador, todos ya individualizados, la responsabilidad por la implementación, distribución y explotación del servicio de estacionamientos en las vías públicas de la comuna de Quillota, mediante el sistema de control de tiempo de estacionamiento, así como las demarcaciones, señalizaciones y todo aquello que sea atingente o necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

CUARTO: En la prestación del servicio que la Concesionaria se obliga a realizar, deberá ceñirse estrictamente, además del presente contrato, a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Planos de la propuesta, Consultas y Aclaraciones, Informe de Evaluación de la propuesta, la oferta técnica y económica de la adjudicataria e instrucciones que impartiére la Municipalidad conforme a los documentos antes mencionados.

QUINTO: El presente contrato regirá por el término de **treinta y seis (36) meses**, a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la concesión.

SEXTO: La adjudicataria pagará a la Municipalidad, por concepto de derechos de la concesión, la suma mensual de **seis millones de pesos** (\$6.000.000), pagaderos dentro de los siete primeros días (corridos) del mes calendario siguiente a aquel en que se devenguen, mediante depósito en Tesorería Municipal o transferencia electrónica en cuenta corriente de la Municipalidad informada por ésta. La renta concesional será reajustada de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), o la unidad de reajustabilidad que lo reemplazare, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, en la forma establecida en el número 6.2 de las Bases Administrativas de la licitación, esto es, por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio del servicio y el día 31 de diciembre de 2023; con posterioridad, este pago mensual se reajustará de acuerdo a la variación de dicho índice en el período comprendido entre el 01 de enero el 31 de diciembre de cada año. Sin perjuicio del reajuste anterior, esta suma deberá incrementarse en caso de aumento de las tarifas de estacionamiento determinadas en la Ordenanza Local de Derechos Municipales respectiva, de acuerdo con los valores indicados en la Oferta Económica de la adjudicataria (Formulario N°10).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. María Pilar Quezada (Inspector Técnico del contrato-Depto. Ingeniería de Tránsito) 9. Control Interno 10. Tránsito 11. Depto. Ingeniería, Vialidad y Movilización.

OCS/DMB/aoc.-



SEPTIMO: Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y la Concesionaria, o con el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes, en lo que el Municipio no tendrá responsabilidad alguna, salvo lo dispuesto en las normas legales sobre subcontratación y las prerrogativas que éstas conceden al mandante del servicio. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, maquinarias, herramientas, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Concesionaria. También lo serán, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad, todos los impuestos, incluido el territorial, contribuciones, rentas de arrendamiento y gastos de cualquier naturaleza que genere el presente contrato.

OCTAVO: En el presente acto, la Concesionaria reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

NOVENO: Queda estrictamente prohibido a la Concesionaria ceder o transferir a terceros, sea persona natural o jurídica, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. No obstante, la Concesionaria podrá realizar subcontrataciones parciales para la prestación de algún servicio complementario, pero manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones se extinguirán conjuntamente con el presente contrato, y serán siempre inoponibles a la Municipalidad.

DECIMO: Si hubiere dificultad en la ejecución o cumplimiento del presente contrato, el orden de prelación para su interpretación será el siguiente: a) el presente instrumento; b) Aclaraciones de la propuesta, c) el expediente técnico de la licitación, conformado por las piezas que más adelante se indican; d) los oficios de Observación de la Municipalidad emitidos conforme a los documentos ya dichos; y e) la oferta técnica y económica de la Concesionaria aceptada por la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. María Pilar Quezada (Inspector Técnico del contrato-Depto. Ingeniería de Tránsito) 9. Control Interno 10. Tránsito 11. Depto. Ingeniería, Vialidad y Movilización.

OCS/DMB/aoc.-



DÉCIMOPRIMERO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato, de la manera prevista en el número 24 de las Bases Administrativas de la propuesta, es decir, por resolución unilateral por parte de la municipalidad por incumplimiento grave del servicio, por falta de otorgamiento o renovación de las garantías impuestas a la Concesionaria por las bases, por el no pago de los derechos de la concesión, por quiebra o disolución de la Concesionaria, etcétera, y por mutuo acuerdo de las partes. En cualquiera de estos casos, el término se producirá sin forma de juicio, bastando la notificación administrativa del Decreto Alcaldicio en que así se disponga, el cual se dictará con el solo mérito del informe que al efecto confeccione el Inspector Técnico del Servicio, a excepción que la causa fuere imputable a la municipalidad, en cuyo caso se requerirá sentencia judicial firme o ejecutoriada. La Municipalidad se reserva el derecho, a su elección, de poner término al contrato de la manera antes indicada o exigir judicialmente su cumplimiento forzado y, en ambos casos, con indemnización de perjuicios haciéndose efectiva de inmediato la caución constituida.

DECIMOSEGUNDO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria, la Municipalidad podrá aplicar multas por las causales y conforme al procedimiento establecido en el número 25 de las Bases Administrativas de la licitación.

DECIMOTERCERO: En **garantía del oportuno, fiel y buen cumplimiento** de todas las obligaciones que le impone este contrato, multas y daños en general, la Concesionaria rendirá caución mediante la entrega de uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, por la cantidad de **un mil (1.000) unidades de fomento**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada para el término del contrato, más sesenta (60) días hábiles adicionales sobre dicha fecha. En caso que el instrumento rendido como caución tuviere una vigencia inferior, deberá renovarse sucesiva y anticipadamente, de modo de mantenerla vigente durante todo el plazo señalado. La glosa de la garantía será la siguiente: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-10-LQ23, identificada como Concesión Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, Comuna de Quillota.". De igual modo, la Concesionaria deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del servicio, por la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. María Pilar Quezada (Inspector Técnico del contrato-Depto. Ingeniería de Tránsito)
9. Control Interno
10. Tránsito
11. Depto. Ingeniería, Vialidad y Movilización.

OCS/DMB/aoc.-



suma mínima de 1.200 Unidades de Fomento, el cual deberá ser entregado a la Inspección

Técnica de la Concesión, al momento de iniciar el servicio. El plazo de vigencia de dicha póliza será de 36 meses, más 30 días corridos adicionales, contado desde la fecha del Acta de Inicio de la Concesión. La cobertura deberá comprender la responsabilidad civil Empresa, Patronal, de Personas, Vehicular, Cruzada, por Daño Moral y por Lucro Cesante; indicando como asegurado principal a la propia Concesionaria y como asegurado adicional a la Municipalidad de Quilota. También la póliza debe incluir Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato. Finalmente, la póliza debe incluir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del área concesionada, con ocasión de la ejecución de este contrato.

DECIMOCUARTO: Las partes declaran conocer y aceptar en todas sus partes, los documentos que a continuación se enumeran, los que se tienen como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales:

1. Decreto Alcaldicio N°2.244, de 14.02.2023, que dispuso el llamado a la licitación pública antes mencionada y el expediente técnico que aprobó, conformado por las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Formularios sobre Identificación del Proponente, Declaraciones Juradas, Planilla Oferta Económica, Plano referidos a las calles autorizadas para el cobro de estacionamientos y de situación de éstas, etc.
2. Aclaraciones de la propuesta.
3. Acta de apertura, de 27 de febrero de 2023.
4. Ordinario N°81, de 08.03.2023, de Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el informe de la Comisión Evaluadora.
5. Decreto Alcaldicio N°2.953, de 23 de marzo de 2023, que adjudicó la propuesta.
6. Instrucciones que imparta el Inspector Técnico del Servicio conforme a los documentos anteriores.

DECIMOQUINTO: Se designa como Inspector Técnico del Servicio a la Sra. María Pilar Quezada Guerrero, Profesional del Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad, o quien la reemplace, quien coordinará, supervisará y podrá solicitar y requerir a la Concesionaria todos los antecedentes, documentos y acciones que sean propias de la concesión.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. María Pilar Quezada (Inspector Técnico del contrato-Depto. Ingeniería de Tránsito) 9. Control Interno 10. Tránsito 11. Depto. Ingeniería, Vialidad y Movilización.

OCS/DMB/aoc.-



DECIMOSEXTO: Conforme a lo dispuesto en las Bases de la propuesta, la Concesionaria deberá establecer una oficina en la ciudad de Quillota y designar un representante con facultades suficientes para tratar todas las cuestiones derivadas de la presente concesión, debiendo informar a la municipalidad la dirección y nombre correspondientes.

DECIMOSÉPTIMO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

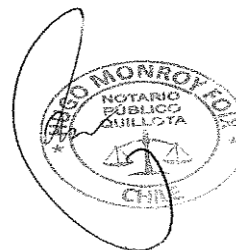
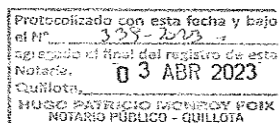
PERSONERIAS: La personería de doña Paula Vásquez Henríquez, en su calidad de Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio N°1.461 de fecha 23.03.2023. A su turno, la personería de don Abraham Huenuman Jaramillo para representar a Serviest SpA consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 10.01.2023 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, certificado de vigencia del mismo servicio. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición.

ABRAHAM ELÍAS HUENUMAN JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVIENT SpA



PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
1. Concesionaria Serviest SpA
 2. Secplan
 3. Tránsito.
 4. Finanzas.
 5. Presupuesto
 6. Control
 7. María Pilar Quezada G. - Inspector Técnico.
 8. Jurídico.



SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Tránsito y Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. María Pilar Quezada (Inspector Técnico del contrato-Depto. Ingeniería de Tránsito)
9. Control Interno
10. Tránsito
11. Depto. Ingeniería, Vialidad y Movilización.